

Barreda maravedis.



EL LO QVARTO, QVAREN
AMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

Acuerdo y En la Villa de Yeda a primero de Julio de mil
ochocientos diez y siete, los Sr. Capitulares juntos en
las Salas Comitoriales de lamisma, con el Sindico
y Diputados del Comun q. abajo firman, por el Sr.
Exeridente se propuso; q. en atencion a que el Alguacil
Diego Cuenco, nombrado de reciente, habia echo
presente q. no obstante estar sirviendo ala Diputa
cion y aun a la M. Justicia en quantos dilig. se le
confian, y q. asta el dia no se le a manifestado
cosa alguna en quanto al salario q. se le a de consignar.
y por otra parte q. los remanes Alguaciles Diego y
Manuel Cuenco se enunan a darle parte de la
venta q. sale de los Peos y medidas; de donde luego
a cordo. Que los Alguaciles Diego Cuenco, y Juan
Ant. Perez, tuenen por sermanas en el Burg. de
y jurramente con el Manuel Cuenco se partan
la renta destinada por Reglam. to, y lo q. producen
los Peos y medidas, sin perjuicio de lo que se
acumular de salario si se proporcionaren arbi
trio al intento = lo q. se les aga sa ven, y no me
tallen la atencion del Ayuntamiento y M. Justi

cia = y lo firman Dho Sr. de que doy fe = entre
lineas Juan Ant. Perez = ten. Diego Cuenco = nov.
Juan Ant. Perez Lorenza Bautista Lopez

[Handwritten flourish or signature]

